

Decreto N° 1360, que designa a los Doctores Luis Augusto González Vega, Hugo Vargas Suverbí y Danilo Santana, sustitutos de Presidente y de los miembros respectivos de la Junta Central Electoral.

(G. O. N° 8989, del 11 de Junio de 1966)

HECTOR GARCIA GODOY

Presidente Provisional de la República Dominicana

NUMERO 1360

VISTO el artículo 3 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Los doctores Luis Augusto González Vega, Hugo Vargas Suverbí y Danilo Santana, queda designados sustitutos del Presidente y de los Miembros de la Junta Central Electoral, Dr. Darío Balcárcer y Licenciado Alvaro A. Arvelo, respectivamente.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de junio de mil novecientos sesenta y seis, años 123° de la Independencia y 103° de la Restauración.

HECTOR GARCIA GODOY

Decreto N° 1361, que integra la Delegación de la República Dominicana ante la reunión del CIES, para normas económicas que se introducirán en la Carta de la Organización de los Estados Americanos.

(G. O. N° 8989, del 11 de Junio de 1966)

HECTOR GARCIA GODOY

Presidente Provisional de la República Dominicana

NUMERO 1361

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 3 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—La Delegación de la República Dominicana ante la reunión del CIES, a nivel de expertos, que se celebrará a partir del día 6 del mes de junio en curso, para estudiar las normas económicas que se introducirán en la Carta de la Organización de los Estados Americanos, estará integrada de la siguiente manera: Dr. Marcos A. de Peña, Ministro Consejero, Encargado de Negocios de la República en Washington, quien la presidirá; Dr. Julio Estrella, como Delegado Alterno; y el señor Camilo Lluberes, Secretario de Primera Clase de nuestra Embajada en Washington, como Delegado.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de junio de mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 103º de la Restauración.

HECTOR GARCIA GODOY

Decreto Nº 1362, que autoriza al Ayuntamiento de Santiago a vender una porción de terreno propiedad del Municipio.

(G. O. Nº 8989, del 11 de Junio de 1966)

HECTOR GARCIA GODOY

Presidente Provisional de la República Dominicana

NUMERO 1362

VISTA la solicitud formulada por el Ayuntamiento del Municipio de Santiago, mediante su comunicación Nº 442, de fecha 6 de junio de 1966;

En virtud de las disposiciones del artículo 3 de la Ley Nº 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 3 del Acto Institucional, dicto el siguiente